

No 1648

Casablanca, 3 D JUL. 2009

**VISTOS:** 

- 1.- La conveniencia de aprobar el Convenio Modificatoria del Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica año 2009.
- 2.-Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.-Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruebase el convenio modificatorio del Programa Reforzamiento de la Atención Odontológica año 2009 entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio - Ilustre Municipalidad de Casablanca.

ANOTESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

LEONEE BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía Dir. Salud

Secretaría

Jurídico

MIGUE ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)



REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD DE VALPARAÍSO – SAN ANTONIO

INT: 199

FECHA: 22.07.09

DRDDO/DRGVV/MAY RCM/DRUIF

## CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION ODONTOLOGICA AÑO 2009.

## SERVICIO DE SALUD VALPARAISO – SAN ANTONIO - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Valparaíso a 22 de julio de 2009, entre el **Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio**, persona jurídica de derecho público, RUT: 61.606.500 – 9, domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director, **Dr. Dagoberto Duarte Quapper**, RUT: 6.490.681-K, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.061.400-6, domiciliada en Calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde, **D. Manuel Jesús Vera Delgado**, RUT: 6.846.649-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente convenio, el cual consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El "Servicio" y "La Municipalidad", celebraron con fecha 13 de marzo de 2009, un convenio destinado a la aplicación del Programa de Reforzamiento Odontológico en la Comuna, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1002 del 25 de marzo de 2009.

**SEGUNDO:** En mérito de la entrada en vigencia del Piloto AUGE denominado "Salud Oral Integral de la Embarazada", componente integrado al Programa de Reforzamiento Odontológico año 2009, por el presente acto, las partes vienen a modificar a contar del 01 de julio de 2009, el convenio vigente señalado en el párrafo anterior, en las cláusulas que a continuación se señalan:

TERCERA: Se modifica el monto anual a transferir de \$2.956.771.- (dos millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y un pesos) por el siguiente: \$5.850.771.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil setecientos setenta y un pesos).

Se agrega la estrategia: "Salud Oral Integral de la Embarazada", Fondos de implementación y operación por: \$ 2.894.000.- (dos millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos), definido para la atención de Odontología Integral para pacientes embarazadas inscritas en establecimientos de salud de la Comuna hasta lograr el alta integral en el nivel primario, conforme a las guías clínicas vigentes del Ministerio de Salud. Se considera además, la obligación de registrar actividades clínicas en SIGGES, incluyendo las realizadas desde el 01.03.2009.-

- 2. **CUARTA:** Se agregan los siguientes elementos:
  - Estrategias: Implementar un eficiente sistema de identificación y atención de embarazadas de la Comuna, que permita lograr altos niveles de cobertura de altas integrales odontológicas.
  - Productos Esperados: Lograr una cobertura de altas odontológicas de nivel primario en embarazadas igual o mayor a 76%.
- 3. **QUINTA:** Se agrega el siguiente indicador al Programa de Reforzamiento Odontológico año 2009:

## "Salud Oral Integral de la Embarazada"

**Meta:** Realizar atención Odontológica educativa, preventiva, recuperativa y rehabilitación protésica a la mujer embarazada, atendida durante el año

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
Cobertura de Alta Odontológica GES Embarazada	Nº de alta odontológica en GES embarazada realizada en año actual.	Total de Gestantes ingresadas a control en año actual. *100	REM 09 Sección C Celda M71+N71
			REM A 05 Sección A Celda C10
Relación de Prótesis por paciente GES Embarazada	Nº de Prótesis en Gestantes en año actual	Nº de altas Odontológicas en Gestantes realizadas en nivel 1º, en año actual	REM 09 Sección F Celda M116+N116
			REM 09 Sección C Celda M71+N71
Relación de Endodoncias en paciente GES Embarazada	Nº de Endodoncias en Gestantes en año actual	Nº de altas Odontológicas en Gestantes realizadas en nivel 1º en año actual	REM 09 Sección F Celda M106+N106
			REM 09 Sección C Celda M71+N71

**TERCERO:** En todo lo demás se mantiene la vigencia del convenio principal.

<u>CUARTO:</u> El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la resolución aprobatoria, luego de la cual serán transferidos los fondos correspondientes al 60% de las modificaciones incorporadas al convenio. El 40% restante será transferido en conformidad a la cláusula tercera.

QUINTO: El presente convenio esta supeditado a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija las Normas de Procedimiento sobre la Rendición de Cuentas, debiendo dar cumplimiento con lo establecido con la periodicidad correspondiente ante el Subdepartamento de Finanzas del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Casablanca dos en poder del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio.

SR. MANUEL JESUS VERA DELGADO

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE CASABLANCA

DR. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO